



1
DRA NYDIA M
G.

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-08	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 2
-----------------------------------	------------------------	--------------------	------------	------------

DECRETO NUMERO (**0076**)

28 FEB 2014

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2014

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere la Ordenanza 141 del 2013 la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 141 del 20 de Noviembre de 2013 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2014 y por Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 se liquido el Presupuesto para la vigencia 2014
- 2.) Que según el Artículo 63 Decreto No. 431 de Diciembre 18 de 2013 por el cual se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a través de Decreto efectuó las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
- 3.) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversion aprobadas por la Asamblea Departamental, se haran mediante decreto."
- 4.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Inversion de la actual vigencia.
- 5.) Que de conformidad con el Artículo 75 del Estatuto Organico de Presupuesto Ordenanza 041 de 2006 y Artículo 61 del Decreto 431 de Diciembre 18 de 2013 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificacion o reduccion al presupuesto relacionado con la inversion debera estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeacion con su respectiva certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
- 6) Que se hace necesario aclarar el Decreto No 061 de de fecha 21 de febrero de 2014 en lo referente al valor del traslado presupuestal.
- 7.) Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Tecnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de Funcionamiento de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
02.01	ADMINISTRACION CENTRAL		
02.01.01	GASTOS DE PERSONAL		



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-08	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 2
02.01.01.03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
02.01.01.03.01	Honorarios			380,944,600.00
02.01.02	GASTOS GENERALES			
02.01.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
02.01.02.02.10	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			
02.01.02.02.10.01	Mantemimiento		380,944,600.00	
TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO			380,944,600.00	380,944,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente traslado de Inversion de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
04.08	AGROPECUARIO		
04.08.08	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO		
04.08.08.02	Desarrollo Rural sostenible		61,495,000.00
04.08.08.03	Fortalecimiento institucional para el desarrollo Rural		1,693,495,000.00
06.08.	AGROPECUARIO		
06.08.08	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO		
06.08.08.01	Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo Rural		300,000,000.00
04.08.08.02	Desarrollo Rural sostenible	1,993,495,000.00	
04.14.03	PROTECCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA		
04.14.03.03	CONTRATACION DEL SERVICIO		
04.14.03.03.01	Fortalecimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Departamento de Santander	24,576,180.00	
04.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD		
04.18.07	CONSTRUCCION DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR		
04.18.07.02	Justicia en Equidad en Santander		24,576,180.00
04.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL		
04.14.14	PROTECCION INTEGRAL A LA JUVENTUD		

EE-0076

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-08	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 2
04.14.14.03.03	En el campo me quedo.		61,495,000.00	
TOTAL TRASLADO INVERSION			2,079,566,180.00	2,079,566,180.00

ARTÍCULO TERCERO : Aclarese el decreto No 061 del 21 de Febrero de 2014 en el sentido que el valor del traslado presupuestal es de la siguiente manera y no como allí aparece

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
02	TOTOL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
02.01	ADMINISTRACION CENTRAL		
02.01.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
02.01.02.02.03	SEGUROS		
02.01.02.02.03.01	Seguros De Bienes Muebles E Inmuebles		1,649,327,010.00
02.01.02.02.10	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
02.01.02.02.10.01	Mantemimiento	500,000,000.00	
02.01.02.02.12	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
02.01.02.02.12.01	Comunicaciones y Transporte	450,000,000.00	
02.01.02.02.12.03	Eventos	699,327,010.00	
TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO		1,649,327,010.00	1,649,327,010.00

28 FEB 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en Bucaramanga, a los

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Vo Bo: **MABEL YOHANA BAUTISTA PATIÑO**
Secretaria de Hacienda.(D)

Proyecto: **FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO**
Director Tecnico de Presupuesto